

La Serena, veintidós de mayo de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Wilfredo Campos Rojas, para estos efectos domiciliado en población San Pedro de Quiles N° 47, comuna de Punitaqui, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN DE FLETEROS ARINDO RIVERA**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 12 de marzo de 2019.

A fojas 40, se recibieron los antecedentes a tramitación y se ordenó dar cuenta.

A fojas 41, se verificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 42, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 16 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asamblea dispuesto por el artículo 18 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del estatuto, con relación a la comisión electoral, salvo en el caso de don Rolando Riveros Torres y don Wilfredo Campos Rojas, quienes eran integrantes del directorio saliente suplente por lo que se encontraban impedidos de participar en esta instancia de control. Sin perjuicio de ello, atendido a la totalidad de participación y a la ausencia de reclamaciones electorales, no se dotará de efecto invalidante el incumplimiento señalado.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 22 y 24 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 18 y 19, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **AGRUPACIÓN DE FLETEROS ARINDO RIVERA**, de la comuna de Punitaqui, efectuada con fecha 12 de marzo de 2019, que quedará integrado por don Pedro Danilo Zúñiga Rodríguez, como presidente; don Cesar Adrián Pizarro Cortés, como secretario; don Manuel Antonio Canibalo Maluenda, como tesorero; y por don Nelson del Rosario Araya Cuello, don Luis Alberto Araya Bugeño y don Albert Ulises Wullans Valdivia, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Punitaqui y a la organización solicitante, devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.
Rol N° 3.994.-

Pronunciado por el Tribunal Electoral de la IV Región de Osorno, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pablo Sánchez Díaz, el primer miembro suplente, don Pablo Vega Fichovsky, y el segundo miembro titular, doña Soledad Urrutia Peñaherrera. Se dio constancia que el señor Vega Fichovsky, no obstante haber comparecido a la cuenta y acuerdo de esta causa, no firmó por autorizar su comparencia.

Pablo Vera Carrero
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original